



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2020060001753

Fecha: 28/01/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA ABREVIADA ELECTRONICA N° 10537**

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES- DAPARD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental N° 0007 del 2 de enero de 2012, y

CONSIDERANDO

- Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental N° 0007 del 2 de enero de 2012, delegó en el director del Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención Y Recuperación de Desastres- DAPARD, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines estatales.
- Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...".
- Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la Selección abreviada por subasta inversa, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.
- Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co
- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se estableció en el numeral 1.26 del proyecto de pliegos de Condiciones, con la finalidad de garantizar la promoción al desarrollo y protección a la industria nacional, que en el evento de presentarse mínimo tres (3) Mipymes, que cumplieran con los requisitos establecidos en la ley, la Convocatoria se limitaría exclusivamente a Mipymes.

RESOLUCIÓN

- Que dentro del plazo previsto para manifestar interés en participar en el proceso de selección con convocatoria limitada a Mipymes, esto es, hasta la fecha prevista en el cronograma, se recibió en la Entidad DOS (2) manifestaciones de los siguientes interesados:

NUMERO	PROPONENTE	NIT	FECHA DE MANIFESTACIÓN	CUMPLE MIPYME
1	MARÍA EUGENIA RAMOS MONCAYO	31851754-9	21 de enero de 2020	SI
2	ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA	98475036-1	27 de enero de 2020	SI

- Que con base en lo anterior y según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección **NO será limitado a Mipymes.**
- Que para adelantar el proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica a la cual se hace referencia, se estimó un presupuesto oficial por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) incluido IVA según certificado de disponibilidad presupuestal número 3500043729 – 15 de enero de 2020, expedido por la Secretaría de Hacienda departamental.
- Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1 2, y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.
- Que como consecuencia de lo anterior EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención Y Recuperación de Desastres- DAPARD, considera procedente ordenar la apertura de la Selección abreviada de menor cuantía N° 10537, que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE COLCHONETAS, COBIJAS, SÁBANAS, TOLDILLOS Y HAMACAS PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS O DAMNIFICADAS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."
- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.
- Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten en la selección abreviada por subasta inversa electrónica, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la resolución No. 2020060000437 del 09 de enero de 2020.
- Que, en mérito de lo expuesto, el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres- DAPARD del Departamento de Antioquia,

RESOLUCIÓN

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección abreviada por subasta inversa electrónica **N°10537** que tiene por objeto "SUMINISTRO DE COLCHONETAS, COBIJAS, SÁBANAS, TOLDILLOS Y HAMACAS PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS O DAMNIFICADAS POR FENÓMENOS NATURALES Y/O ANTRÓPICOS NO INTENCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para las etapas del proceso de la selección abreviada por subasta inversa electrónica **N°10537**, que para todos los efectos la dirección electrónica SECOP II -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	Enero 17 de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de estudios previos y del proyecto de pliego de condiciones	Enero 17 de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 24 de enero de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Enero 27 de 2020. 10 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Audiencia de aclaración del proyecto de pliegos de condiciones.	Enero 27 de 2020. 2 pm	Lugar: Centro Administrativo Departamental, en la calle 42B No. 52-106, piso 10, Oficina 1009.
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	Enero 28 de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación de Resolución de Apertura del proceso de selección	Enero 28 de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 03 de febrero de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	Febrero 04 de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 05 de febrero de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre del proceso de selección y entrega de propuestas	Febrero 06 de 2020 hasta las 4:30 pm	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos	Febrero 07 de 2020 10 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	Febrero 07 de 2020 10 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Solicitud de subsanación requisitos habilitantes.	Dentro del término de traslado de la evaluación	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de verificación o evaluación	Febrero 10 de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Hasta el 13 de febrero de 2020	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones	Febrero 14 de 2020. 10 am	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Simulacro de subasta inversa.	Febrero 14 de 2020 a las 2:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Actualización de informe de evaluación	En caso de requerirse la actualización se dispondrá de un traslado en el Documento que contiene la actualización.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

RESOLUCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de sobre económico	Febrero 17 de 2019 a las 2:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Certamen para la subasta inversa	Febrero 17 de 2019 a las 3:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres días siguientes al certamen de subasta	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del contrato y expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Al día hábil siguiente a la suscripción del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	Al día hábil siguiente a la suscripción del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del contrato en el SECOP II.	Dentro de los tres días siguientes a la expedición del contrato	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

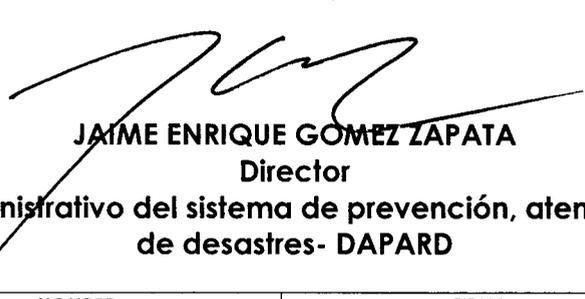
TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación-SECOP <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

CUARTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

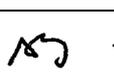
QUINTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP) página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ENRIQUE GOMEZ ZAPATA
Director

Departamento administrativo del sistema de prevención, atención y recuperación de desastres- DAPARD

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Adriana Betancur López - Profesional Universitario		28/01/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a la firma			